



Serie A N° 250821

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

/tevideo, 25 MAR. 2026

Resol. N° 309/26

(ACTA 3051)

VISTO: el presente expediente en el que la División Económico-Financiera eleva:

- los Estados Financieros del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025 (Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo), sus respectivas notas y Cuadro de Propiedad Planta y Equipo, Intangible, Propiedades de inversión y Amortizaciones y el comparativo con los Estados Financieros del 2024,
- la Memoria explicativa de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 y sus variaciones más significativas con respecto al ejercicio 2024,
- la Carta de Representación de la Administración.

RESULTANDO: I) que corresponde mantener el saldo contable para la Reserva por Autoseguro, de \$ 223.475.000 (pesos uruguayos doscientos veintitrés millones cuatrocientos setenta y cinco mil); cubriendo el monto de US\$ 5 millones;

II) que al igual que en años anteriores, en el ejercicio 2025 se realizaron ajustes con cargo al resultado del ejercicio, con el objetivo de que los saldos contables reflejen razonablemente el inventario de las respectivas cuentas patrimoniales.

CONSIDERANDO: I) que la Ley N° 19.438 en su artículo 190 establece que todos los organismos públicos a los que corresponda publicar los estados que reflejen su actividad financiera, cumplirán dicha obligación mediante la publicación de dichos estados en el sitio web que, a tales efectos, establecerá la Auditoría Interna de la Nación;

II) que el artículo 286 de la Ley N° 19.889 establece que "los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, deberán disponer la publicación completa y detallada de sus estados financieros anuales, debidamente auditados, en sus respectivos "sitios web", dentro de un plazo máximo de noventa días corridos a partir del cierre del ejercicio correspondiente;

III) que el artículo 289 de la Ley N° 19.889 establece una serie de notas con información complementaria que deberán acompañar los Estados Financieros;

IV) que la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas exige que se apruebe el resultado superavitario o deficitario del ejercicio;

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

V) que el art. 131 del TOCAF establece que los balances y estados financieros deberán remitirse al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio respectivo, y el art. 1.11 de la Ordenanza N° 89 establece que los Estados Financieros deberán presentarse ante el Tribunal de Cuentas dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio económico;

VI) lo informado por el Comité de Auditoría en fojas 23 a 27 de las presentes actuaciones.

ATENCIÓN: a lo informado por la División Económico-Financiera, y al Comité de Auditoría.

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º.- **Aprobar** los Estados Financieros (Consolidados e Individuales) del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025 (Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo), sus respectivas notas y los Anexos 1 y 2, que incluyen el Cuadro de Propiedad Planta y Equipo, Intangibles, Propiedades de Inversión y Amortizaciones y la información requerida por el artículo 289 de la ley 19.889, respectivamente.

2º.- **Aprobar** la Utilidad del Ejercicio 2025 (resultado superavitario) por \$ 9.741.325.503 (pesos uruguayos nueve mil setecientos cuarenta y un millones trescientos veinticinco mil quinientos tres).

3º.- **Aprobar** el mantenimiento del saldo contable del ejercicio anterior para la Reserva por Autoseguro, de \$ 223.475.000 (pesos uruguayos doscientos veintitrés millones cuatrocientos setenta y cinco mil), y los ajustes realizados en el ejercicio 2025 con cargo al resultado del ejercicio, con el propósito de regularizar el saldo contable de las cuentas patrimoniales respectivas.

4º.- **Aprobar** la Memoria explicativa de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 y sus variaciones más significativas respecto al ejercicio 2024.

5º.- **Aprobar** la Carta de Representación de la Administración.

6º.- **Remitir** al Ministerio de Industria, Energía y Minería y al Tribunal de Cuentas los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2025 con sus correspondientes notas, la Memoria explicativa de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 y la Carta de representación, solicitando al Tribunal de Cuentas el Dictamen de Auditoría correspondiente.

ántel

Serie A N° 250815

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

7°.- **Autorizar** la publicación de los Estados Financieros aprobados en el numeral 1°, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley 19.438, una vez que se cuente con el correspondiente Dictamen de Auditoría del Tribunal de Cuentas.

Cumplase por Secretaría General lo dispuesto en el numeral 6° y hecho pase a la División Económico-Financiera.

EE2026-65-001-001978
MV/jr



Andres Polosa
Secretario General



ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE



Cr. Mario Vila
Gerente
División Económico Financiera